

RESOLUCIÓN N°: 345/15

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Management Tecnológico, de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Secretaría de Ciencia y Técnica, que se dicta en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Prov. de Chubut.

Buenos Aires, 04 de junio de 2015

Carrera N° 21.243/14

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Management Tecnológico, de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Secretaría de Ciencia y Técnica, que se dicta en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Prov. de Chubut, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 1211 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Management Tecnológico, de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Secretaría de Ciencia y Técnica, que se dicta en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Prov. de Chubut, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR:

- Se definan y formalicen las pautas para la realización de los trabajos finales y las condiciones mínimas que deben cumplir los mismos.
- Se fortalezcan las políticas tendientes a lograr la graduación de los alumnos y reducir la deserción.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 345 - CONEAU - 15

CONEAU

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto y resultó acreditada mediante Resolución CONEAU N° 105/10. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Normativa	<ul style="list-style-type: none"> - Se concreten los convenios necesarios para la realización de las actividades prácticas que prevé la carrera. - Se adopte la denominación del posgrado en la lengua castellana.
Estables/Invitados	<ul style="list-style-type: none"> - Se asegure la presencia de los docentes extranjeros exigidos por el programa.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	<ul style="list-style-type: none"> - Se ha firmado un convenio con la Agencia Comodoro Conocimiento. - Se adjunta a la presentación un Acta de reunión del Comité Académico, en la que se resuelve no modificar la denominación de la carrera. - En respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. CS N° 95/14 que aprueba el Reglamento de la carrera. Asimismo, se incorpora a este reglamento un capítulo que regula el desarrollo de las pasantías en empresas.
Estables/Invitados	<ul style="list-style-type: none"> - En el formulario electrónico se informa que se han convocado docentes extranjeros para el dictado de cursos. En la autoevaluación constan sus respectivos nombres y las actividades curriculares a cargo. - En la autoevaluación se informa que se designó a docentes que también se desempeñan en 2 o más especializaciones del Consorcio originalmente conformado para el dictado de esta carrera.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Management Tecnológico, de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Secretaría de Ciencia y Técnica, se inició en el año 2010 en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut. Teniendo en cuenta la información aportada en respuesta al informe de evaluación, se advierte que la carrera presenta una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La Especialización surge a partir de la convocatoria GTEC 2008 efectuada por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica dependiente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MINCyT), destinada a que las Universidades Argentinas presenten propuestas interinstitucionales o consorcios, con el objetivo de crear carreras de posgrado en el nivel de especialización para la formación de gerentes y vinculadores tecnológicos. En el marco de este programa se conformó oportunamente un consorcio integrado por las Universidades Nacionales de la Patagonia San Juan Bosco, Patagonia Austral y de Río Negro y la Facultad Regional Chubut de la Universidad Tecnológica Nacional. Se adjunta a la presentación el respectivo convenio.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Rector ad referéndum del Consejo Superior (CS) N° 476/09, que aprueba la creación de la carrera y su plan de estudios; Res. CS N° 029/10, que ratifica la creación de la carrera en el marco del "Programa de Formación de Gerentes y Vinculadores Tecnológicos" del MINCyT; la designación por Res. del Rector N° 030/10 de los miembros del Comité Académico; Res. del Rector N° 029/10, que designa al Coordinador de la Especialización; Ordenanza CS N° 104/04, que aprueba el Reglamento General de Carreras de Posgrado. En respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. CS N° 95/14, que aprueba el Reglamento interno de la carrera.

Se adjunta a la presentación un convenio entre la U.N.P.S.J.B. y la Agencia Comodoro Conocimiento, mediante el cual ambas partes convienen establecer relaciones de cooperación y asistencia recíproca de carácter académico, tecnológico y de servicio, que se efectivizarán mediante la gestión de la Agencia para procurar que los estudiantes de la Especialización puedan desarrollar trabajos de campo y pasantías en empresas vinculadas a la Agencia, en áreas propias de su incumbencia, toda vez que la Universidad lo requiera.

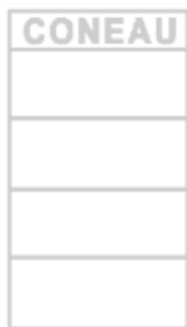
Por otra parte, se adjunta a la presentación un Acta de reunión del Comité Académico en la que se resuelve no modificar la denominación de la carrera, ya que se ha adscripto a la denominación del Posgrado del conjunto de Universidades del Consorcio; información que ha sido reiterada en la entrevista con las autoridades del posgrado.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Coordinador y un Comité Académico.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Coordinador de la carrera:



Coordinador de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Contador Público, Universidad de Buenos Aires.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular y asociado, Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Programa de Incentivos, Categoría 3.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, 1 capítulo de libro.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Ha integrado jurado de concursos, ha participado en la evaluación de programas y proyectos, en la acreditación de carreras de grado y/o posgrado y ha evaluado para comité editorial.

La estructura de gobierno es adecuada. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes, se observa que si bien el Coordinador no presenta título igual o superior al que

otorga esta carrera, cuenta con mérito equivalente para desempeñarse en el cargo. Entre sus antecedentes se informa que ha dirigido 12 trabajos finales y tesinas y 5 tesis de maestría; se ha desempeñado como Rector de esta Universidad por un período de 4 años entre el año 2005 y el 2009; informa trayectoria docente y experiencia en el ámbito no académico en diversas funciones (como asesor en empresas y cooperativas en áreas vinculadas con la economía y en la Convención Constituyente de la Nación). Informa participación en proyectos de investigación y Categoría 3 en el Programa de Incentivos. Ha participado además como jurado de concurso, en la evaluación de programas y proyectos, para comité editorial y en la evaluación de carreras de grado y posgrado. Se destaca su participación en el sector privado y público, lo que le permite conocer la dinámica de ambos sectores, fundamental para una carrera de estas características. Por último, ha realizado cursos de doctorado en la Universidad Autónoma de Madrid.



El Comité Académico está conformado por 4 miembros entre los que se incluye el Coordinador de la carrera. De la evaluación de los antecedentes del resto de los integrantes, se observa que 2 presentan título de doctor y 1 cuenta con título de grado. Del análisis de la trayectoria y los antecedentes del docente que cuenta con título de grado, surge que se ha desempeñado en diversas actividades en ámbitos públicos y privados en temas vinculados estrictamente con los de esta carrera, además de acreditar participación en reuniones científicas. Adicionalmente, se informa que todos los integrantes forman parte del cuerpo docente estable de la carrera. En conclusión, se observa que la trayectoria y antecedentes de los integrantes del Comité Académico resultan adecuados. Asimismo, todos cuentan con capacitación suficiente para desempeñar las funciones asignadas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios

Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 029/10.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	7	288 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	2	48 horas
Actividades obligatorias de otra índole: Pasantía práctica profesional	-	24 horas
Carga horaria total de la carrera		360 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 10 meses.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 3 meses.		

Organización del plan de estudios: el plan de estudios es semiestructurado y se organiza en un Ciclo Básico (conformado por 3 asignaturas) y un Ciclo Superior (integrado por 5 actividades curriculares), a los que se suma un Seminario de Trabajo Final y una Pasantía de Práctica Profesional supervisada en empresas de base tecnológica u otros agentes de la innovación. Se establece que 2 de los seminarios que componen el Ciclo Superior son electivos y se definen en cada una de las subsedes que conforman el Consorcio. Estas actividades curriculares se estructuran para responder a la realidad local o subregional.

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	9
--	---

Con respecto a la modalidad de dictado, en el plan de estudios de la carrera se establece que las actividades curriculares se desarrollarán de manera intensiva. Además, se establece que se prioriza el dictado los días viernes y sábado. En respuesta al informe de evaluación, se comunica que se dicta una materia por mes.

Por otra parte, en respuesta al informe de evaluación, se explicita que la modalidad de dictado de la carrera es presencial. En el mismo sentido, en las fichas de actividades curriculares presentadas, se explicita que la totalidad de la carga horaria de cada una de las asignaturas es presencial.

La carga horaria consignada en el plan de estudios se adecua a los estándares establecidos en la Resolución Ministerial N° 160/11 para carreras de especialización.

En respuesta al informe de evaluación, se presentan 17 fichas de actividades curriculares acompañadas de los correspondientes programas. De la evaluación de dicha información, se desprende que los contenidos de las asignaturas son acordes con los objetivos planteados por la carrera y la bibliografía es pertinente y actualizada. Todas las asignaturas presentan una modalidad de evaluación que resulta suficiente para la valoración del proceso de aprendizaje por parte de los alumnos.

En la entrevista con el Coordinador se informa que los 2 seminarios optativos cuya estructuración debe responder a la realidad local o subregional, se desarrollan como Cursos de Actualización Profesional y el alumno los elige en función de la oferta realizada por la institución. En la actual presentación, se informan 9 cursos optativos. Se destaca que todos están relacionados con actividades específicas propias de la región, entre las que se señalan: turismo, viveros forestales, energía eólica, explotación agropecuaria patagónica y recursos naturales.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	288 horas (24 horas de pasantías y 264 horas de cursos teórico-prácticos)
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: SÍ.	



Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 264 horas de cursos teórico-prácticos y 24 horas adicionales que cada alumno desarrolla en el marco de una pasantía de práctica profesional. En respuesta al informe de evaluación, se comunica que las actividades prácticas previstas comprenden: búsqueda e identificación de casos que permitan elaborar una propuesta aplicando los contenidos de dirección y gestión de las organizaciones; elaboración de un plan estratégico de innovación y cambio tecnológico en algún sector productivo o de servicios; estudio de casos que permita trabajar con soluciones reales y experimentales; ejercicios de role-playing; discusión de videos; prácticas de técnicas de cableado y configuración de redes; visitas a viveros de la zona; especificación de los instrumentos de gerenciamiento; debates grupales de temas específicos; elaboración de informes y análisis de textos.

La carga horaria destinada al desarrollo de actividades prácticas es suficiente. El tipo de prácticas previstas dentro de las asignaturas teórico-prácticas es pertinente. Se observa una correlación entre los objetivos propuestos y las actividades prácticas consignadas en las respectivas asignaturas. Asimismo, estas actividades se corresponden con el perfil del egresado y el tipo de carrera.

Por otra parte, según lo establecido en el plan de estudios, el alumno debe realizar una pasantía profesional supervisada en empresas de base tecnológica y otros agentes de la innovación. Se informa que se ha trabajado conjuntamente con la Agencia Municipal Comodoro Conocimiento. Este organismo ha permitido que los alumnos accedan a empresas

regionales de diferente tamaño para el desarrollo de las actividades prácticas correspondientes a las asignaturas, a la pasantía y al trabajo final. En la entrevista con el Coordinador, se comunica que la Agencia constituye un ente autónomo de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia y que a través de ella se gestiona la práctica de los alumnos en distintas empresas, lo cual consta en el convenio presentado. Se ofrece al alumno un menú de opciones de empresas en las que puede llevar a cabo su pasantía y se le asigna un tutor que es designado por la Universidad para su supervisión. Se informa que se busca preferentemente que esta práctica se oriente hacia el desarrollo del trabajo final. Una vez concluida, el alumno debe realizar un informe de la misma.

En la evaluación anterior se recomendó concretar los convenios necesarios para la realización de las actividades prácticas previstas. En este sentido, en la actual evaluación se advierte que la carrera cuenta con un convenio que garantiza a los alumnos de la carrera la disponibilidad de ámbitos de práctica.

En el Reglamento interno presentado en la instancia de respuesta al informe de evaluación, se incorpora un capítulo que regula el desarrollo de las pasantías. Allí, se establece que cada alumno debe diseñar conjuntamente con el docente supervisor un plan de trabajo o programa de actividades que contenga: descripción de las tareas a ejecutar y el lugar de realización de la pasantía; objetivos específicos de la pasantía y un cronograma de trabajo. Asimismo, se establece que el Coordinador de la carrera es el responsable de la dirección general de la pasantía. En caso que se vea impedido para ejercer este rol, el mismo será desempeñado por un docente. En cuanto a la modalidad de supervisión de estas prácticas, se explicita que será efectuada por un docente, cuyas funciones son: supervisar al alumno en la realización del plan de trabajo y orientarlo en la preparación del informe final de la pasantía. Además, la institución receptora podrá designar a un profesional responsable para actuar como coordinador de la tarea en comunicación con el docente supervisor.

La pasantía profesional resulta adecuada y las características de las actividades propuestas se corresponden con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado. Asimismo, la carga horaria prevista para esta actividad es suficiente. La modalidad de supervisión de las pasantías resulta apropiada, en tanto es llevada a cabo por un docente de la carrera.

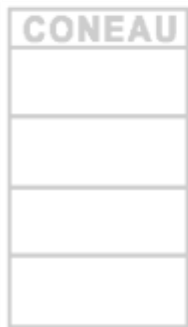
Requisitos de admisión

En el Reglamento de la carrera se establece que para el ingreso al posgrado se requiere que el aspirante posea título de grado de una carrera de al menos 4 años de duración, otorgado por una universidad argentina oficialmente reconocida; o título universitario expedido por una universidad extranjera que cumpla con lo estipulado por la legislación nacional. Asimismo, se explicita que aquellos postulantes cuyo título de educación superior corresponda a una carrera de menos de 4 años de duración o cuya situación no esté comprendida en los términos precedentes, deberán cumplimentar los requisitos que establezca el Comité Académico, en el marco de lo establecido en las normativas universitarias y nacionales vigentes.

Por último, en el plan de estudios se establece que para la selección de los aspirantes se tomará en consideración su formación académica y trayectoria profesional. Asimismo, se explicita que se podrán establecer requisitos o mecanismos que permitan asegurar un nivel adecuado de conocimientos por parte de los ingresantes.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.



III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 21 docentes.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	6	5	3	3	-
Invitados:	3	-	-	1	-
Mayor dedicación en la institución	12				
Residentes en la zona de dictado la carrera	16				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Economía, Administración, Cs. Contables, Ingeniería, Química,
--	---

	Biología, Computación, Ciencias Forestales, Geología.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis o trabajos finales	12
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	17
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	18
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	13
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	14

La proporción de docentes estables e invitados se ajusta a los requerimientos de la RM N° 160/11. En cuanto al nivel de titulación, se observa que 17 de los integrantes del cuerpo académico cuentan con título igual o superior al que otorga la carrera.

De las fichas docentes correspondientes a los 4 profesionales que informan título de grado, se realiza la siguiente evaluación:

El docente a cargo de la actividad "El proyecto como herramienta para la práctica de innovación tecnológica en las organizaciones" posee título de Licenciado en Economía y presenta antecedentes como docente universitario, se desempeña además en el ámbito no académico y su trayectoria se relaciona con la actividad curricular presentada. Por lo señalado, se evalúa que su formación y trayectoria se adecuan a las funciones que desempeña.

En el caso de la docente a cargo de la actividad "Pasantía en empresa", se advierte que posee título de Contadora Pública, presenta trayectoria como docente universitaria, desempeño en el ámbito no universitario, antecedentes como jurado de concurso y participación en proyectos de investigación. Asimismo, ha cursado en forma completa 2 especializaciones de posgrado, de las cuales tiene pendiente la entrega de trabajos de asignaturas y el trabajo final.

Los otros 2 docentes que informan título de grado son el Coordinador de la carrera, responsable de la actividad "Formulación y evaluación de proyectos tecnológicos", y una de las integrantes del Comité Académico; cuyas trayectorias y antecedentes han sido evaluados en el núcleo I del presente informe, juzgándose que cuentan con mérito equivalente para desempeñar las funciones asignadas.

Supervisión del desempeño docente

Se informan mecanismos de supervisión del desempeño docente. Según lo establecido en el Reglamento interno del posgrado, los docentes son evaluados por los alumnos. Además, el Coordinador de la carrera lleva a cabo reuniones de trabajo con el cuerpo académico y eleva al Comité Académico los resultados de las mismas.

Por otra parte, la evaluación de desempeño de los tutores es cualitativa en base a reuniones ad hoc. La evaluación anual de cada actividad curricular realizada por los estudiantes se efectúa al finalizar el cursado de cada asignatura, en una reunión general donde cada alumno realiza una exposición fundada de sus opiniones.

Las modalidades de evaluación informadas resultan adecuadas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	38
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	8
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Se observa sólo en algunas de las actividades de investigación una relación directa con la temática de la Especialización. De la entrevista realizada con el Coordinador, surge que 4 de estas actividades abordan temáticas específicas de la carrera.

Por otra parte, se presentan 12 fichas de actividades de transferencia.

Las actividades de transferencia informadas son pertinentes, se vinculan directamente con la temática de este posgrado y contribuyen a aportar conocimientos y experiencias que impactan positivamente sobre el proceso de formación de los alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

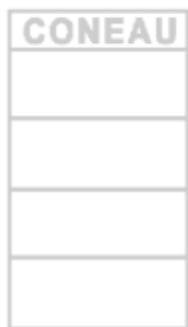
V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador de carácter individual. El plan de estudios establece que el trabajo consiste en un análisis de caso, esto es: una presentación individual escrita de management tecnológico que debe articular los desarrollos teóricos y conceptos abordados durante los cursos, los aspectos metodológicos trabajados en el seminario final y la información y experiencia profesional desarrollada en la pasantía.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

Se presentan las copias de 3 trabajos completos, un plan de trabajo y 4 fichas. Cabe señalar que en la entrevista realizada con el Coordinador se informó que la carrera aún no cuenta con egresados, dado que los trabajos finales que se presentan todavía no han sido aprobados.



En cuanto a la calidad de los trabajos presentados, se advierten algunas asimetrías. En uno de los casos se observa una mayor profundización en la elaboración de la temática; mientras que en otros 2 casos se advierten desarrollos acotados. Se recomienda formalizar las pautas para la realización de los trabajos finales y definir las condiciones mínimas que deben cumplir los trabajos finales integradores.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 12.

Los antecedentes de los mismos resultan adecuados al perfil de la carrera.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2010 hasta el año 2013, han sido 44. En la autoevaluación, se señala que hasta el momento se han admitido 2 cohortes (2010 y 2013). En la cohorte 2010 ingresaron 24 alumnos, de los cuales 12 culminaron el cursado; en tanto que en 2013 ingresaron 20.

Se observa que la carrera aún no cuenta con graduados. Asimismo, con respecto a la evolución de las cohortes se puede afirmar que existe deserción. Se recomienda fortalecer las políticas tendientes a lograr la graduación de los alumnos y reducir la deserción.

La institución prevé la implementación de planes de mejoras que tienen los siguientes objetivos: favorecer la graduación de alumnos y mejorar la cantidad y calidad de los trabajos

finales. Para ello se han establecido metas y acciones a desarrollar, tales como la implementación de un sistema de becas y un sistema de seguimiento, apoyo y tutoría de alumnos y mecanismos de apoyo para la realización de la pasantía. Asimismo, se consignan los recursos humanos y materiales a emplear.

En la entrevista con el Coordinador se expresa que se prevén modalidades de seguimiento de graduados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Se definan y formalicen las pautas para la realización de los trabajos finales y las condiciones mínimas que deben cumplir los mismos.

- Se fortalezcan las políticas tendientes a lograr la graduación de los alumnos y reducir la deserción.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de un aula con capacidad para 70 personas, una sala de reunión para 15 personas, una oficina con capacidad para 8 personas, un aula de videoconferencia para 70 personas y 2 laboratorios equipados con computadoras personales, cañones y proyector, con capacidad para 46 y 30 personas respectivamente.

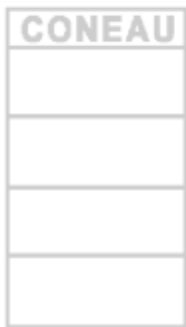
La infraestructura y el equipamiento informados resultan adecuados para garantizar el normal desarrollo de la carrera.

El fondo bibliográfico de la Biblioteca Central consta de 383 volúmenes vinculados con la temática del posgrado. En respuesta al informe de evaluación, se comunica que la carrera dispone de 11 suscripciones a publicaciones especializadas. Asimismo, se informa que los alumnos cuentan con acceso a redes y bases de datos. Se presenta el listado de las bases de datos offline, conexiones con redes y bibliotecas virtuales disponibles.

El acervo bibliográfico disponible es suficiente. Las suscripciones a revistas especializadas y la disponibilidad de recursos virtuales resultan adecuadas para satisfacer las necesidades de la carrera y complementar los contenidos propuestos en las respectivas asignaturas.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo. En este sentido, corresponde señalar que la carrera ha presentado copia de las certificaciones con las que cuenta la institución y manifiesta que la instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Secretaría de Planeamiento de Infraestructura y Servicios y su dependencia, la Dirección de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.



CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU N° 105/10.

En la actual evaluación, se pudo constatar que la normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. La estructura de gobierno resulta adecuada. Los integrantes de la estructura de gestión cuentan con trayectoria y capacitación suficientes para desempeñar las funciones asignadas.

En cuanto al plan de estudios, se observa que la carga horaria se adecua a los estándares establecidos para carreras de especialización. Los contenidos son acordes con los objetivos planteados por la carrera y la bibliografía es pertinente y actualizada. Los requisitos de admisión resultan adecuados. La carga horaria destinada al desarrollo de actividades prácticas es suficiente. Las prácticas previstas se corresponden con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado.

El cuerpo académico resulta apropiado. Se observa que aquellos profesores que cuentan con titulación de grado cuentan con la capacitación y trayectoria suficientes para desempeñarse como docentes de este posgrado. Los mecanismos de supervisión de docentes son pertinentes.

En 4 de las actividades de investigación presentadas se advierte una vinculación directa con las temáticas específicas que aborda esta carrera. Asimismo, las actividades de Res. 345/15

transferencia informadas son pertinentes e impactan positivamente sobre el proceso de formación de los alumnos.

La modalidad de evaluación final se adecua a los estándares establecidos para carreras de especialización. Se recomienda definir y formalizar las pautas para la realización de los trabajos finales y las condiciones mínimas que deben cumplir los mismos y fortalecer las políticas tendientes a lograr la graduación de los alumnos y reducir la deserción.

La infraestructura y el equipamiento son adecuados para garantizar el normal funcionamiento de la carrera. El acervo bibliográfico disponible es suficiente.

CONEAU